



PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y PEDANÍAS

DECRETO DE ALCALDIA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LAS PEDANIAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE ÚBEDA.

**Expte.
11297/2023**

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 y hasta la celebración de un nuevo procedimiento de consulta a los vecinos residentes en las Pedanías, esta Alcaldía designara provisionalmente a los representantes de la misma en estos núcleos de población dependientes del Municipio de Úbeda hasta la proclamación de los nuevos representantes de dicho órgano municipal de conformidad con lo preceptuado en el procedimiento de consulta establecido en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda (BOP núm. 209 de 3/11/2021).

Visto el informe del Jefe de la Sección de Participación Ciudadana, de fecha 05/07/2023.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y art. 25 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda (BOP núm. 148 de 1/08/2012), que establece que la Alcaldía puede nombrar representante personal en los poblados y barriadas separados del casco urbano, en virtud de lo establecido en el art. 21. 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.27 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como representante personal de la Alcaldía en las Pedanías dependientes del municipio de Úbeda a los siguientes vecinos/as residentes en las mismas:

- Solana de Torralba, D. Domingo Gómez Linares.
- Veracruz, D. Antonio Rodríguez Fernández.
- Donadío, Dña. Sebastiana Rodríguez Jiménez.
- Santa Eulalia, D. Antonio Expósito Crespo.
- San Miguel, Dña. Elisa Fernández Pérez.

Cuyos datos personales obran en el expediente.

SEGUNDO.- La duración del cargo será provisional y estará sujeta a la fecha de resolución de convocatoria del proceso consulta a los residentes en los Anejos o Pedanías del municipio de Úbeda sobre nombramiento de representantes de la Alcaldía en los mismos, de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 53 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda publicado en el BOP de Jaén núm. 209 de 03/11/2021, sin perjuicio de la remoción prevista en el art. 122.3 del ROF y los representantes designados tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos en cuanto a representantes de esta Alcaldía.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos económicos oportunos.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES Y PEDANÍAS

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, indicándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Úbeda, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

SECRETARÍA GENERAL: Transcripción automatizada al Libro de Decretos exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad -art. 3.2.e) del RD 128/2018, de 16 de marzo-, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.

NOMBRE:
Antonia Olivares Martínez
Secretaría General - Ayuntamiento de Úbeda

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa
Sello de Secretaría

FECHA DE FIRMA:
05/07/2023
05/07/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
E18E6954BBE9C4BAD4B9FE48D7544E42E575070D
6DD0B32550D3CA748F0046A27DF654D8B6BCF6B5